



DICTAMEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR ADJUDICACION DIRECTA PARA EL
PROGRAMA "LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LA
ESTRATEGICA DENOMINADA "ALE"
EJERCICIO FISCAL 2019

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año 2019, (dos mil diecinueve) el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del departamento de proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGICA DENOMINADA "ALE" EJERCICIO FISCAL 2019", en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 32 celebrada el día 10 (diez) de abril del 2019, en el punto No. 3° (tercero) se aprueba con 13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada la iniciativa.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para que a través del Presidente Municipal, J. Jesús Guerrero Zúñiga; Cindy Estefany García Orozco, en su calidad de Síndico Municipal; a Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento y a Teófilo de la Cruz Moran, como Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Hacienda Pública y la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco suscriban la documentación y gestiones necesarias, así como la firma de los instrumentos legales para llevar a cabo la operación de la estrategia denominada "ALE", así como para atender lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género y erradicar la violencia contra mujeres.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza al encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y acuerdos de los presentes resolutivos.

TERCERO.- Se nombra como enlace del programa a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaria de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CUARTO.- Se instruye al Comité de Adquisiciones, para que se realice los procedimientos de adjudicación correspondientes, para la ejecución de dicho proyecto, base a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se busquen las mejores condiciones para el municipio.

QUINTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Planeación y Gestión de Programas y por último a la titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense.

2. De conformidad con el acuerdo anterior, recibí un oficio firmado al calce por la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, donde me solicita se realicen los trámites correspondientes para la contratación de Servicios Profesionales para la "Unidad Especializada para órdenes de Protección" que se conformó por al áreas de PSICOLOGÍA, JURÍDICO Y TRABAJO SOCIAL.

CONSIDERACIONES:

A medida de estar cumpliendo los requisitos de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.-----
En el DÉCIMO PRIMER PUNTO. Fracción IV segundo párrafo que al calce dice: En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención integral a mujeres en situación de violencia o búsqueda y rescate, deberán probar experiencia en el ramo de por lo menos un año, así como formación en derechos humanos y perspectiva de género.

Toda vez que la contratación de los servicios profesionales solicitados es de suma importancia, para la ejecución del proyecto denominado Estrategia "ALE" de los prestadores de servicios de PSICOLOGÍA, JURÍDICO Y TRABAJO SOCIAL. Y por tratarse de servicios especializado en la materia, y que deberán probar experiencia de por lo menos un año, la directora del Instituto Zapotlense de la Mujeres Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa solicita la contratación del MTRO. en Psicología Jurídica, Criminología y Ciencias Forenses Elihú Mariscal González; Maestra en Derecho Procesal Penal María Esperanza Rodríguez Ortiz y Lic. en Trabajo Social Rocío Alejandra Palafox Aguilar; con lo anteriormente descrito se requiere que los servicios profesionales solicitados, los realicen los prestadores de servicios antes descritos por tratarse de personas certificadas para realizarlos por ser tan específicos en su ramo por lo que se encuadra en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 47 en su Numeral 2 que al calce refiere que de Forma excepcional, y solo en los casos previstos por esta ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. Numeral 3 El monto para Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del presupuesto de Egresos Correspondiente. Numeral 4 La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior. Dado que el presupuesto de egresos aprobado para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para el ejercicio fiscal 2019 de los capítulos anteriormente mencionas asciende a la cantidad de \$ 85' 320,712.00 (ochenta y cinco millones trescientos veinte mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.). Así mismo se encuadra en el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. En su Artículo 43, Fracción I, inciso d) que al calce dice: Se trate de Bienes y Servicios Artísticos, Culturales o profesionales.

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo anteriormente mencionado enlisto la información que enseguida se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL SEGUIMIENTO DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO PROGRAMA DE SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES (ESTRATEGIA ALE) EJERCICIO FISCAL 2019
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
PSICOLOGO
MTRO. En PJCCF ELIHÚ MARISCAL GONZÁLEZ en el área de psicología con un monto total del contrato por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha de inicio del proyecto a partir del día 06 de noviembre y fecha de término el día 31 de diciembre del año 2019, pago en una sola exhibición al termino del proyecto y previa entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Diario de campo• Informe de actividades• Informe Personal por área A entera satisfacción de la directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa.

JURÍDICO:
MTRA. En P.P. MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ ORTIZ en el área de jurídico psicología con un monto total del contrato por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha de inicio del proyecto a partir del día 06 de noviembre y fecha de término el día 31 de diciembre del año 2019, pago en una sola exhibición al termino del proyecto y previa entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Diario de campo• Informe de actividades• Informe Personal por área A entera satisfacción de la directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa.

TRABAJO SOCIAL:
LIC. TS ROCIO ALEJANDRA PALAFOX AGUILAR en el área de jurídico Trabajo Social con un monto total del contrato por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha de inicio del proyecto a partir del día 06 de noviembre y fecha de término el día 31 de diciembre del año 2019, pago en una sola exhibición al termino del proyecto y previa entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Diario de campo• Informe de actividades• Informe Personal por área A entera satisfacción de la directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa.

I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de entrega para cada una de las áreas contratadas será el 31 de diciembre del año 2019, en la oficina de la Dirección del Instituto Zapotlense de las Mujeres, Para su revisión y aprobación.

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es proyecto especializado en la materia, realizado por prestadores de servicios con experiencia en el ramo de por lo menos un año, así como formación en derechos humanos y perspectiva de género. Lo cual acreditan con la documentación integrada al expediente.

Derivado del análisis de la solicitud presentada por la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, Directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres. Las propuestas de las personas físicas MTRO. En PJCCF Elihú Mariscal González; Maestra en P.P. María Esperanza Rodríguez Ortiz y Lic. TS Rocío Alejandra Palafox Aguilar han presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apeándose a los procedimientos que determina la Dirección del Instituto Zapotlense de las Mujeres; asimismo ofrecieron las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total de cada uno de los contratos es por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los prestadores de servicios contratados, el pago se realizará en una sola exhibición una vez que se entregue toda la documentación solicitada a entera satisfacción de la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, Directora del Instituto Zapotlense de las Mujeres, responsable del proyecto.

IV. PROVEEDORES PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MTRO. EN PSICOLOGÍA JURÍDICA, CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES ELIHÚ MARISCAL GONZÁLEZ; MAESTRA EN DERECHO PROCESAL PENAL MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ ORTIZ Y LIC. EN TRABAJO SOCIAL ROCÍO ALEJANDRA PALAFOX AGUILAR.

RESOLUTIVOS:

3. PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar los servicios profesionales que conforman la Unidad Especializada del grupo multidisciplinario denominado "Unidad Especializada para las órdenes de Protección" derivado del Programa ESTRATEGIA ALE. en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a las personas físicas jurídica MTRO. En PJCCF ELIHÚ MARISCAL GONZÁLEZ; MAESTRA EN P.P. MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ ORTIZ Y LIC. TS ROCÍO ALEJANDRA PALAFOX AGUILAR

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible,

maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza realización del Programa ESTRATEGIA ALE para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la Dirección del Instituto Zapotlense de las Mujeres. Del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con la obligación para la ejecución de los requerimientos de dicho programa.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 47 en su numeral 2 que al calce dice de Forma excepcional, y solo en los casos previstos por esta ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. numeral 3 El moto para Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios era el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del presupuesto de Egresos Correspondiente. Numeral 4 La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior. Y en el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. En su Artículo 43, Fracción I, inciso d) que al calce dice Se trate de Bienes y Servicios Artísticos, Culturales o profesionales., en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

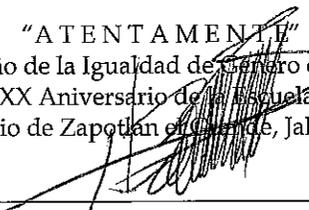
Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

"ATENTAMENTE"
"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco"
"2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 05 de noviembre de 2019


Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas
Coordinador del Departamento de Proveeduría
Del Municipio de Zapotlán el Grande.

C.c.p. Archivo.